

Bogotá, D.C.

Código de dependencia 592

Doctora

ADRIANA RUTHIZA CERTUCHE

Jefe Oficina Gestión Social

Secretaria Distrital de Movilidad

Avenida Calle 13 No. 37-35

E-mail: servicioalciudadano@movilidadbogota.gov.co

E-mail: radicacion@movilidadbogota.gov.co

Ciudad

Asunto: *Respuesta a requerimientos Audiencia pública de Rendición de Cuentas Localidad de Fontibón*

Referencia: *Rad. Alcaldía No. 20205910056882*

Cordial saludo, en atención al asunto, sobre requerimientos *Audiencia pública de Rendición de Cuentas Localidad de Fontibón*, me permito dar respuesta a las solicitudes expuestas por la comunidad en los siguientes términos:

1-Alba Lucia Borda: *Los vecinos en Carlos Lleras hemos venido luchando que se tengan en cuenta la paralela Av. Boyacá entre calles 22D y 23C que está totalmente deteriorada, también nos preocupa mucho el deterioro de los puentes de la de la ciudad en general, pero para nosotros el vehicular Calle 26 Av. Boyacá que se lo han tomado los ciudadanos habitantes de la calle y carreteros y es un basurero espantoso, hemos acompañado intervenciones, pero nunca hemos visto al IDU.*

Respuesta: Con respecto al mantenimiento del segmento vial de la *paralela Av. Boyacá de la Calle 22D a la Calle 23C*, le informo que no se encuentra incluido en ningún programa del Fondo de Desarrollo Local, ni se tiene programado realizar intervenciones a corto ni mediano plazo, ya que los recursos se redujeron significativamente, en razón a que, se dio prioridad a la atención de la emergencia sanitaria generada por la Covid-19.

Es de anotar que, el borrador del nuevo Plan de Desarrollo Local “*Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI*” que tendrá vigencia a partir del 2021-2024, el concepto de gasto de “*Infraestructura*” hace parte de los presupuestos participativos, donde la comunidad tuvo el espacio para participar e incidir en la priorización de las necesidades de la comunidad para que hicieran parte de las metas físicas a ejecutar en este cuatrienio.

2-Mayra Velasco: *De la manera más cordial pido saber si en la ejecución planeada seguir para este último trimestre o próximo año, si hay alguna vía de Zona Franca a ejecutar, lo comento específicamente que la Diagonal 15B (al lado de la iglesia Jesús eucaristía) carrera 106 justo antes de llegar al CAI en el cruce, así como los andenes del sector.*

Respuesta: Con respecto, *si hay alguna vía y andenes por intervenir en Zona Franca*, le informo que no se tiene programado realizar ningún tipo de intervención a corto plazo ni en vías ni andenes

por parte del Fondo de Desarrollo Local, ya que los recursos se redujeron significativamente, en razón a que, se dio prioridad a la atención de la emergencia sanitaria generada por la Covid-19.

Vale la pena mencionar que, con respecto a la vía de la *Diagonal 15D entre la Carrera 104 a la Carrera 106* (frente a la iglesia Jesús Eucaristía), una vez consultado el sistema de información de la Defensoría del Espacio Público – SIDEPE, se determinó que la zona en mención se encuentra ubicada dentro de los linderos de la URBANIZACIÓN COMPOSTELA CASAS – SECTORES 1 Y 2 en la localidad de Fontibón la cual cuenta como último acto administrativo la Resolución No. 11-4-0512 del 06 de marzo de 2008 mediante la que se aprueba la modificación de la licencia de urbanización del proyecto urbanístico de la referencia, para la Etapa 2A Manzana A Y B aprobada por la Curaduría 4, en dicha resolución se aprueba el plano urbanístico No.CU4 F.410/4-09.

No obstante, lo anterior, el urbanizador responsable no ha realizado ningún trámite de escrituración anticipada de zonas de cesión ni de su entrega real y material al Distrito Capital, es decir que las zonas de cesión a la fecha no se encuentran incorporadas en el inventario general de espacio público y bienes fiscales del Distrito Capital a cargo de la Defensoría del Espacio Público.

Así las cosas, el Departamento de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) ha requerido mediante los oficios DADEP Nos. 20162010016281 y 20182010169451 del 15 de febrero de 2016 y el 26 de diciembre de 2018 respectivamente, al urbanizador responsable, ALMACENES ÉXITO con el fin de que procediera a la entrega de las zonas de cesión obligatorias al Distrito, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna. Es por ello que nuevamente requirió al urbanizador mediante el radicado No.20192010162911 del 2 de octubre de 2019; reiterando el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Distrito Capital (según concepto DADEP 20192010165431 de octubre 17-2019).

Es de anotar que, el borrador del nuevo Plan de Desarrollo Local “*Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI*” que tendrá vigencia a partir del 2021-2024, el concepto de gasto de “Infraestructura” hace parte de los presupuestos participativos, donde la comunidad tuvo el espacio para participar e incidir en la priorización de las necesidades de la comunidad para que hicieran parte de las metas físicas a ejecutar en este cuatrienio.

3-Eulalia Melgarejo: *Felicitaciones por las obras realizadas y mi pregunta es en el sector Recodo no se ha visto ninguna intervención y las vías están muy regulares les agradezco nos tengan en cuenta en este periodo para lograr tener señalizaciones que por el estado de las vías no han podido hacer ninguna ni reductores de velocidad y los estamos necesitando gracias. Esto es el sector del Recodo las vías en mal estado son en la carrera 123 desde la entrada al Recodo que es la avenida Centenario hasta el río Bogotá igual por la carrera 119.*

Respuesta: Le informo que, en el Barrio el Recodo, con el ánimo de mejorar la movilidad y la calidad de vida de los residentes del sector, en el marco del contrato de obra 174 de 2017 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón (FDLF) y el contratista Ingeap, se realizó la intervención de los siguientes segmentos viales en diciembre del año 2018:

UPZ	EJE VIAL	INICIAL	FINAL	CONTRATO No.	TIPO INTERVENCION
77	Calle 15	Carrera 119	Carrera 123	174-2017	Acciones de movilidad
77	Calle 14B	Carrera 119	Carrera 123	174-2017	Acciones de movilidad

El FDLF realizo estas intervenciones por solicitud de la comunidad, para gestionar y priorizar la instalación de reductores de velocidad en estos tramos viales por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad.

Con relación al tramo vial de la *Carrera 123 entre la Carrera 13C a la Carrera 14*, cordialmente le informo que, corresponde a las áreas de cesión obligatoria, del proyecto Urbanístico La Estancia Etapas 3A y 3B, aprobado mediante resoluciones RES No. 04-2-0114 de 15 de abril de 2004 y RES No. 05-2-0063 del 1 de marzo de 2005, y planos urbanísticos CU2-F394/4-15 y CU2-F394/4-16, localizados en la Carrera 123 entre Calle 13D y Calle 14, de la localidad de Fontibón y no han sido entregadas al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, para posterior Escrituración de las mismas por parte del urbanizador responsable ante el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, según comunicado 20183750345591 de la dirección técnica DTAI del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

Es de anotar que, el borrador del nuevo Plan de Desarrollo Local "*Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI*" que tendrá vigencia a partir del 2021-2024, el concepto de gasto de "Infraestructura" hace parte de los presupuestos participativos, donde la comunidad tuvo el espacio para participar e incidir en la priorización de las necesidades de la comunidad para que hicieran parte de las metas físicas a ejecutar en este cuatrienio.

Por último, vale la pena mencionar que, para esta Alcaldía, es de gran importancia intervenir las vías, andenes y parques que presentan inconvenientes en su estructura, a pesar de ello los recursos asignados al Fondo de Desarrollo son limitados con respecto a todas las necesidades de la localidad.

Cordialmente,



CARLOS LEONARDO LOZADA CARVALHO
Alcalde Local de Fontibón.

Proyectó: Edgar Granados CPS 134/2020

Revisó: Yajaira Cuesta CPS 067/2020

Aprobó: Johana Garzón – Profesional Especializado